



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSI/FAM2019-01/2019

Convenio modificatorio al contrato de obra pública No. UNSIS/LPEO-01/FAM2019-01/2019, de fecha 13 de agosto de 2019, por el que se modifica en parte el contrato original respecto del monto y plazo de ejecución de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado "UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR", representado por el L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia, Vice-rector de Administración de la misma, por la otra el Arq. José Asunción Arias Gutiérrez, en su carácter de Administrador Único y representante legal de ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a quienes en lo sucesivo se les denominará respectivamente, "LA UNSIS" Y "EL CONTRATISTA", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **13 de agosto de 2019**, "la UNSIS" y "el contratista", celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **UNSI/LPEO-01/FAM2019-01/2019**, en virtud del cual "el contratista" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula primera que tiene el objeto; "**AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS ESCOLARES, EN LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR**", consistentes en: Construcción de las siguientes áreas; atención a alumnos (101.00 m2), jefa de depto. de servicios escolares (20.00 m2), gestión académica (10.43 m2), sala de juntas (18.77 m2), coordinación estancias profesionales (13.69 m2), coordinación de becas (19.25 m2), sanitarios (9.04 m2) y vestíbulo (45.69 m2), con un total de 237.87 m2 de construcción, los trabajos contemplan las fases de preliminares, cimentación, estructura, albañilería, e instalaciones, desarrollados de la siguiente manera., la cimentación a base de zapatas corridas y contra trabes de concreto armado, estructura conformada por muros, columnas, trabes, y losas de concreto armado, albañilería con muros de tabique rojo recocido de 14 cms., aplanado fino, firme de concreto reforzado con malla electrosoldada, losas impermeabilizadas, instalación eléctrica con ducteria de 13, 19 y 25 mm., instalación para red de datos con ducteria de 13, 19 y 25 mm., instalación hidráulica con tubo de cobre tipo m de 13, 19 y 25 mm., e instalación sanitaria con tubo de pvc sanitario de 2" y 4"., ubicada en Guillermo rojas Mijangos s/n, esq. av. Universidad, col. cd. Universitaria, C.P. 70800, ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca; por un monto de **1'370,031.94** (un millón trescientos setenta mil treinta y un pesos 94/100 m.n, Que incluye el 16% del I.V.A., estableciendo un plazo de ejecución contados a partir del día **14 de agosto de 2019** debiendo finalizarlos a más tardar el día **01 de noviembre de 2019**.

2.- Con fecha 23 de septiembre de 2019, mediante acuerdo administrativo emitido por el comité de obra de la universidad, se autorizó la celebración de un convenio modificatorio al contrato principal, por monto y plazo, para cubrir volúmenes excedentes, con el fin de alcanzar el 100% de esta etapa de





UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSI/FAM2019-01/2019

la obra., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en relación a lo dispuesto por la cláusula Décima Primera del contrato suscrito entre las partes.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA UNSIS"

1.1.- Que suscribe el presente **CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSI/FAM2019-01/2019**, a través del L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia en su carácter de Vice-rector de Administración y representante legal de la Universidad de la Sierra Sur.

1.2.- Que atento a lo expuesto en los antecedentes se fundan y motivan las modificaciones consensuales y consecuentemente las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de obra pública número **UNSI/LPEO-01/FAM2019-01/2019**, quedando de la siguiente manera:

A) En virtud de que se cuenta con volúmenes excedentes de algunos conceptos de catálogo, los cuales no están considerados dentro del contrato original, y que son necesarios para alcanzar la meta de esta etapa de la obra, la "UNSI" determina; la realización de los trabajos indicados en el presente Convenio Modificadorio, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

2.1.- Que acepta el alcance de las modificaciones materia de este Convenio y que dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que el **Arq. José Asunción Arias Gutiérrez**, en su carácter de Administrador Único y representante legal de la empresa **ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, tiene plena capacidad para obligarse en la forma y términos convenidos en el presente Convenio Modificadorio al tenor de su contenido.

Por lo antes expuesto y citados los antecedentes y declaraciones que anteceden, de común acuerdo las partes se sujetan al tenor de las siguientes:




ARGUTSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
5ª FRENTE DE LA NOROCCIDENTAL S.O.P. INT. 5 (CENTRO URBANO)
TEL. CEL. 041 998999879 TEL. OFICINA 951 47005
CP. 68000 OAXACA DE JUÍNEZ OAX. argutsa@gmail.com







UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSI/FAM2019-01/2019

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes reconocen que el objeto del presente Convenio Modificatorio es por aumento en el monto y plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **UNSI/LPEO-01/FAM2019-01/2019**, de fecha **13 de agosto de 2019**, para la realización de VOLUMENES EXCEDENTES, sobre las bases, términos y condiciones referidas en el presupuesto anexo al presente documento.

SEGUNDA.- En virtud del presente Convenio Modificatorio, "El Contratista" se obliga a realizar para "La UNSI" los siguientes trabajos:

A) CONCEPTOS DE VOLÚMENES EXCEDENTES:

Concreto hecho en obra f'c=250 kg/cm. en cimentación y estructura, suministro y relleno de material de banco, cimbra en losas, acero de refuerzo diam.#3 y # 5, muro común de tabique rojo recocido de 14 cm., y aplanado fino en muros de tabique y concreto.

TERCERA.- El Monto del presente Convenio Modificatorio para la ejecución de los volúmenes excedentes de obra gris, se fijó en \$ **117,938.39** (ciento diecisiete mil novecientos treinta y ocho pesos 39/100 m.n.), incluyendo el impuesto al valor agregado.

CUARTA: El plazo de ejecución de los trabajos consignados en el presente Convenio Modificatorio es de **15 (quince)** días naturales contados a partir del 02 de noviembre de 2019 y debiendo finalizar el día 16 de noviembre de 2019.

A) Por lo anterior, "El Contratista" se compromete y obliga a entregar a más tardar el día 16 de noviembre de 2019, la obra principal, así como los conceptos que amparan el presente Convenio, día en que también deberá estar amortizado en forma total el importe del anticipo entregado, para efectos del finiquito respectivo y la entrega-recepción de la obra materia de los diversos documentos enunciados.

QUINTA: Las partes establecen que del contrato inicialmente celebrado, se tomaran los precios unitarios por concepto de obra terminada, También prevalecerán los mismos factores de indirectos contratados (indirectos, financiamiento y utilidad), en los precios unitarios extraordinarios, para la realización de los trabajos del presente Convenio Modificatorio, "El Contratista" ejecutará, todas las partidas incluidas en el mismo.

SEXTA: Las partes manifiestan estar enteradas y de acuerdo con los alcances y efectos legales del presente documento, quedando vigentes todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato principal número: **UNSI/LPEO-01/FAM2019-01/2019**, de fecha **13 de agosto de 2019**, y del presente Convenio Modificatorio No. **CM-01/UNSI/FAM2019-01/2019**, que no han sido modificadas expresamente y por escrito, debiendo mantenerse los precios unitarios considerados en el contrato original.






UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca
CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UN SIS/FAM2019-01/2019

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que el otorgamiento del presente Convenio Modificatorio no ha existido error, lesión, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno de la voluntad, que pudiera invalidarlo y para constancia lo firman por duplicado al calce y margen en la ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a los **veinticuatro días del mes de septiembre de 2019**, quienes en él han intervenido, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

Por "La UNSIS"



L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia
Vice-rector de Administración y
Representante Legal


Por "El Contratista"


Arq. José Asunción Arias Gutiérrez
Administrador Único y representante
legal
ARGUTSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

5ª AVENIDA DEL NOROCCIDENTE S/N OFICINA 5 (EDIFICIO HERRANZ)
TEL. CEL. 044 9919990779 TEL. OFICINA 951 47005
CP. 68000 OXACA DE JUÁREZ OAX., argutsa@gmail.com

TESTIGOS


Arq. Raquel López Salvador
Jefa del Depto. De Proyectos,
Construcción y Mantenimiento de la
UN SIS


L.C. Juan Ignacio García Moreno
Auditor Interno de la UNSIS